



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 425 – IGP/2013

Lima, 29 de Noviembre del 2013

VISTO: El Informe Nº 163-ADQ-RRF-IGP/2013 del 29 de noviembre, la solicitud de encargo interno del 27 de noviembre del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la solicitud de encargo interno la Dirección de Sismología comunica que realizarán la elaboración de calicatas y valuación del peligro de inundaciones en el distrito de ICA en el marco del proyecto PPR 2013, desde el 02 al 11 de diciembre, motivo por el cual solicita se otorgue encargo interno por el importe ascendente a **SI. 1,700.00 (Un Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor del trabajador **Sr. Segundo Carlos Ortiz Yovera**, dicho importe permitirá atender los gastos detallados en la solicitud de encargo interno, con cargo a la Meta 0003 – Generación de Estudios Territoriales de Peligros Sísmico;

Que, el numeral 40.1 del Artículo de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece que : “Encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley, como carácter “Reservado”, a cargo del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa. Asimismo, el numeral 40.2 y 40.3 de la referida Directiva indica: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga de sus veces, estableciéndose el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

De conformidad con los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del Artículo 40º de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar otorgar el fondo “encargo interno” por la suma de **SI. 1,700.00 (Un Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)** para atender los gastos detallados en la solicitud de encargo interno, a favor del trabajador **Sr. Segundo Carlos Ortiz Yovera**, con cargo a la Meta 0003 – Generación de Estudios Territoriales de Peligros Sísmico.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador mencionado deberá rendir dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40º de la Directiva de Tesorería modificado por R.D Nº 004-2009-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en la página WEB del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración